

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de Banco PagaTodo, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Oficio Núm.: 312-1/42357/2024.- Exp.: CNBV. 3S.3.2,312 (7447).

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa institución de crédito.

BANCO PAGATODO, S.A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Blvd. Manuel Ávila Camacho, No. 66,
Centro Comercial Lomas Plaza, Piso 2,
Col. Lomas de Chapultepec I Sección, Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México.

AT'N.: ING. ALEJANDRO RAMOS LARIOS

Director General

Mediante Oficio Núm.: 312-1/42108/2024 de fecha 11 de abril de 2024, esta Comisión aprobó la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de **Banco PagaTodo, S.A., Institución de Banca Múltiple (Banco PagaTodo)**, con motivo de diversos aumentos a su capital social, para quedar en la suma de \$647'300,000.00 (seiscientos cuarenta y siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), en términos de las actas de las asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas los días 31 de enero, 29 de abril, 29 de julio, 30 de septiembre y 31 de octubre de 2022, así como el 31 de enero, 28 de abril, 31 de agosto y 31 de octubre de 2023.

Al respecto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, **Banco PagaTodo** presentó a esta Comisión el día 7 de junio de 2024, a través del correo electrónico VPSupervisionGIFA@cnbv.gob.mx, copia digital del testimonio de la escritura pública número 66,888 de fecha 3 de junio de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes, titular de la notaría número 67 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta misma ciudad el día 6 de junio de 2024 bajo el folio mercantil electrónico número 488838, con la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior, esta Comisión, con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, ha resuelto modificar la base Quinta de la "Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Banco PagaTodo, S.A., Institución de Banca Múltiple" emitida por esta Comisión mediante Oficio Núm.: 100/022/2012 de fecha 18 de septiembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, modificada por última vez por esta autoridad mediante Oficio Núm.: 312-1/93643/2023 de fecha 7 de febrero de 2023, publicado en el citado Diario el día 27 de febrero de 2023, para quedar en los siguientes términos:

“ ...

QUINTA. – *El capital social de “Banco PagaTodo S.A., Institución de Banca Múltiple” será la cantidad de \$647’300,000.00 (seiscientos cuarenta y siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).*

...”

Asimismo, con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a **Banco PagaTodo** para que informe a esta Comisión la fecha de las publicaciones del presente oficio, realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha en que se realicen las referidas publicaciones, mismas que deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 14, 19, fracción X, 21, fracciones I, inciso c), II, III y último párrafo, 44, fracciones I y IV y 64, primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de junio de 2024.- Directora General de Autorizaciones al Sistema Financiero, Lic. **Aurora de la Paz Torres Arroyo**.- Rúbrica.- Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B, C.P. **Ciro Antonio Cerecedo Batista**.- Rúbrica.

(R.- 554757)